



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2026, CONVOCADA POR ORDEN PJC/298/2026, DE 24 DE MARZO.

PRIMERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, así como en el apartado 14.3 de la Orden PJC/298/2026, de 24 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la Abogacía para el año 2026, cada persona aspirante podrá consultar su calificación final de la evaluación de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<http://sede.mjusticia.gob.es>); por tanto, se ponen a disposición de las personas aspirantes las mencionadas calificaciones, a las que pueden acceder utilizando el certificado electrónico con que se inscribió a la prueba, a través del siguiente enlace, entrando en **“Consulta de resultados en las pruebas de aptitud”** y accediendo a **“Tramitación on-line con Cl@ve”**.

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/evaluacion-aptitud>

SEGUNDO. - Aquellas personas aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto podrán acceder, a través de la sede del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a una certificación acreditativa de haber obtenido dicha calificación de apto.

TERCERO. - Respecto a las personas aspirantes que **no hayan aprobado la prueba de aptitud** podrán presentar por escrito, a los efectos de subsanar **exclusivamente posibles errores materiales** en la corrección, en el plazo de **tres días hábiles**, desde la fecha en que se publiquen las calificaciones definitivas, solicitud de revisión conforme establece la base 14.3 de la convocatoria. Estas deberán presentarse de forma telemática a través del buzón de correo electrónico acceso.abogacia@mjusticia.es, poniendo en el asunto la palabra **“REVISIÓN NOTAS”**.

CUARTO. - Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia dictará la correspondiente

		Código Seguro de verificación:	PF : q2zb-cSVN-CLhX-6hJC	Página	1/2
		FIRMADO POR	VERÓNICA OLLÉ SESÉ (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	06/08/2026
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:q2zb-cSVN-CLhX-6hJC			



resolución sobre la reclamación presentada, que no pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, que podrá interponerse ante la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia o ante dicha Secretaría General, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, que podrá interponerse ante la Dirección General para la Eficiencia del Servicio Público de Justicia o ante dicha Secretaría General, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
**LA DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO
PÚBLICO DE JUSTICIA**
Verónica Ollé Sesé
(firmado electrónicamente)

 	Código Seguro de verificación:	PF : q2zb - cSVN - CLhX - 6hJC	Página	2/2
	FIRMADO POR	VERÓNICA OLLÉ SESÉ (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	06/08/2026
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:q2zb-cSVN-CLhX-6hJC			